

RESOLUCIÓN CS Nº 237 / 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400 Tel: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 0 6 JUL 2007

Expediente Nº 4.765/05.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Prof. Francisco Jesús FERNÁNDEZ, profesor regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, tramita la solicitud de usufructo de la segunda parte del Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 512/05 se otorgó dicho beneficio al Prof. Fernández, desde del 15/03/06 y por el término de seis (6) meses; beneficio; que luego (por solicitud del citado profesional) fue suspendido por Resolución CS Nº 493/06 a partir del mes de agosto de 2006.

Que el Prof. Fernández, en esta oportunidad y durante el usufructo de dicho beneficio, prevé realizar actividades que se encuentran debidamente detalladas en el Plan de Trabajo que presenta.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 154/07, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 096/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Novena Sesión Ordinaria del 5 de julio de 2007) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgado el beneficio de Año Sabático a favor del Prof. Francisco Jesús FERNÁNDEZ, docente regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1º de julio de 2007 y hasta el 31 de enero de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el citado profesional, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Prof. Fernández, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publiquese en el boletín oficial de esta universidad.-

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCH RECTORA